



– CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA CONCEDER AYUDAS DESTINADAS A PROMOVER GRANDES ACTUACIONES DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA Y DIGITAL DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS ISLAS BALEARES PARA EL AÑO 2026 (inversión mínima 100.000€)

PLAZO DE SOLICITUD: del 01/04/26 hasta el 30/04/26

- **IMPORTE**

El crédito asignado a esta línea de ayudas es de 3.900.000 €.

Estas ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación y se tienen que instrumentar en forma de subvenciones del 50% del importe de la factura (IVA excluido) de los gastos de adquisición de los activos, documentación técnica e inversiones incluidos en esta línea de la convocatoria, en el cual la suma de todos los gastos subvencionables tiene que ser igual o superior a 100.000 euros.

En todo caso, se establece que el importe máximo subvencionable del conjunto de este programa es de 200.000€ por solicitud.

- **OBJETO**

Esta línea tiene por objeto conceder ayudas destinadas a promover grandes actuaciones de inversión para la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial de Baleares en el presente año 2026. Así pues, las ayudas consisten en subvenciones destinadas a apoyar a la realización de grandes inversiones de carácter industrial mediante la adquisición de activos materiales y a la adquisición de activos inmateriales asociadas al proceso industrial que tengan que ser utilizadas o entrar en funcionamiento por primera vez.

- **BENEFICIARIOS**

Pueden ser beneficiarias de la línea de ayudas (requiriéndose que soliciten y ejecuten una inversión mínima de 100.000€):

- Las personas físicas inscritas en el RETA o en un régimen alternativo equivalente, con carácter industrial y que reúnan los requisitos para las pymes.
- Las pyme de carácter industrial con los epígrafes del IAE incluidos en las divisiones 2, 3, 4 y 691.2 de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, y que estén inscritas en la división A correspondiente a establecimientos y actividades industriales del Registro Integrado Industrial.
- Las pyme de carácter industrial incluidas en el grupo 504 del IAE de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, y que estén inscritas en la división B correspondiente a las empresas de servicios relativas a la actividad industrial del Registro Integrado Industrial.
- Las personas físicas inscritas en el RETA o en un régimen alternativo equivalente, que tengan carácter industrial y con epígrafes del IAE incluidos en las divisiones 501, 502, 503, 505, 506 y 507 de la sección primera correspondiendo a actividades empresariales.
- Las pyme de carácter industrial con los epígrafes del IAE incluidos en las divisiones 501, 502, 503, 505, 506 y 507 de la sección primera correspondiendo a actividades empresariales, y que estén inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).



- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para presentar las solicitudes comienza a las 10:00h del 01 de abril, estableciéndose un plazo de 30 días naturales, es decir, hasta el día 30 de abril.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).